



PROTOCOLO ESTUDIANTES CON CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

Jugendland Schule en su misión de integrar y respetar las individualidades de cada niño y niña velará por identificar los apoyos que necesitan niños/as con trastorno espectro autista al ingresar al entorno escolar, así como los apoyos que puede brindar la familia a su hijo.

La propuesta de atención temprana en el ámbito educativo se centra en la acción educativa y en los apoyos a la integración en el contexto de educación común, enfocado a las características generales de personas con trastorno espectro autista.

El niño (a) pequeño con trastorno espectro autista llega al establecimiento educacional con aproximadamente tres o cuatro años de edad y es este ingreso a la escolarización donde comienzan a manifestarse las dificultades.

Ante este evento de cambio el niño/a comienza a reaccionar a un medio no decodificable para él (a) en los siguientes ámbitos:

Social: La primera manifestación de dificultad es en el juego, una actividad que no conoce o que intenta conocer y en la que no logra interactuar adecuadamente. Esta situación lo lleva a realizar su propio juego, manifestando rigidez. Finalmente se aísla a través de sus propios juegos, manifestando estereotipias que no son compartidas con el resto de los niños.

Evita mirar a los ojos a otras personas, no mantiene contacto visual.

Comunicación: Al no tener estrategias para comunicarse, no habla e instrumentaliza a los adultos, tira de ellos para conseguir lo que desea. Presenta una comunicación con alteraciones en la prosodia, en que habla muy alto, molestando a los demás, o habla muy bajo. Entiende distinto, es literal, puede presentar poca asertividad en las respuestas provocando incomodidad o descontento en el receptor. No maneja códigos de pregunta - respuesta, no sabe cómo comunicar, habla todo el tiempo y es repetitivo. Interés exacerbado en temáticas poco comunes.

Emocional: Presenta bajos umbrales de frustración y ansiedad manifestando rabietas, negativismo, frecuentes estados de hiperactividad por el cambio que afecta su funcionamiento.

Sensorial: Se altera con los ruidos, olores o espacios como el gimnasio por la reverberación acústica.

Contexto: Referido al espacio, se distraerse con los estímulos, tiende a deambular, manifestando estados emocionales de angustia y ansiedad. No entiende las rutinas por no percibirlas visualmente. El cambio de actividades lo altera.



Principios que sustentan y orientan la implementación de la ley TEA.

La ley establece que en su aplicación deberán cumplirse ocho principios fundamentales, los que han de orientar todas las acciones del Estado y la comunidad en relación con las personas autistas:

- ✓ Trato digno.
- ✓ Autonomía progresiva.
- ✓ Perspectiva de género.
- ✓ Intersectorialidad.
- ✓ Participación y diálogo social.
- ✓ Neurodiversidad.
- ✓ Detección temprana.
- ✓ Seguimiento continuo.

Con fecha 27 de diciembre de 2023, la Superintendencia de Educación dictó la resolución exenta N° 586, que:

"Aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista", con el propósito de informar e instruir a todos los establecimientos educacionales del país sobre el alcance y contenido de la ley N° 21.545, introduciendo directrices concretas sobre su correcta aplicación en los entornos educativos, de manera que se resguarde la igualdad de trato, se excluya toda forma de discriminación arbitraria en las comunidades educativas y se promueva la inclusión, atención integral y protección de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista. La resolución exenta N° 586, de 2023, de la Superintendencia de Educación, que contiene el texto íntegro de la referida circular, estará disponible para la comunidad educativa en la página web institucional" (www.supereduc.cl).

Al respecto, en el ámbito educativo, el Ministerio de Educación ha proyectado la implementación en cinco líneas transversales de ejecución a lo cual Jugendland Schule se adhiere:

1. **Difusión:** Orientación general a las comunidades educativas a través de la emisión de documentos, como este de preguntas frecuentes, con el fin de socializar la normativa, desafíos y deberes que mandata la ley.
2. **Sensibilización y formación:** Desarrollo de acciones de sensibilización y formación a docentes y asistentes de la educación, desde una perspectiva de Educación Inclusiva y de Derechos Humanos.
3. **Gestión educativa y aprendizaje:** Acompañamiento a los equipos directivos y de gestión educativa, así como de las estrategias de flexibilización curricular y diversificación didáctica, desde un sentido amplio y trascendental del aprendizaje y la valoración de las diversas trayectorias educativa, con el fin

de fortalecer las herramientas pedagógicas con que cuentan las comunidades educativas para brindar acompañamiento a las personas autistas, considerando su condición, cultura e identidad, en los distintos espacios educativos a lo largo de su ciclo vital.

4. **Bienestar y convivencia:** Disminución de las barreras en la convivencia que favorezcan un clima educativo armónico y de acogida a la totalidad de estudiantes, considerando un acompañamiento socioemocional a niños, niñas y adolescentes (NNA) autistas responsivo y respetuoso durante sus trayectorias educativas.
5. **Trabajo en redes:** Articulación funcional y colaborativa entre los distintos organismos del Estado, con el objetivo social común de dar concreción a lo mandatado por la ley.

Respecto a lo anterior JugendlandSchule propone:

- Para la protección de la integridad física, psíquica de niños, niñas, adolescentes y adultos autistas, implementar medidas de formación de funcionarios/as, profesionales, técnicos y/as y auxiliares del establecimiento.
- Implementar procedimiento para la aplicación de medidas disciplinarias, respecto a las transgresiones al reglamento interno en faltas gravísimas.
- Implementar pasos para la adecuada y justa concurrencia de padre, madre, apoderado o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del párvulo y/o estudiante.
- Adecuar reglamentos y procedimientos internos considerando situaciones de desregulación.
- Implementar derivación a especialistas con el objetivo de promover la detección temprana del trastorno del espectro autista toda vez que surjan indicios que lo ameriten.
- Promover espacios educativos inclusivos sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno del espectro autista.

Plan de trabajo: Para esto Contemplará:

1. Considerar al niño como sujeto activo de apoyo.
2. Optimizar, en la medida de lo posible, el desarrollo integral del niño.
3. Considerar en la evolución de los niños con TEA, la fecha de la detección y del momento de inicio de la atención temprana.
4. Atender y cubrir las necesidades y demandas de la familia y el entorno en el que vive el niño.
5. Evitar situaciones que provoquen desregulación dentro del contexto escolar.
6. En la atención temprana, considerar al niño en su globalidad, teniendo en cuenta los aspectos intrapersonales, biológicos, Psicosociales y educativos, propios de cada



individuo; y los interpersonales, relacionados con su propio entorno, familia, escuela, cultura y contexto social". (Libro Blanco de Atención Temprana, 2000).

7. Realizar trabajo colaborativo entre profesionales, asistentes de la educación para apoyar el proceso inclusivo de las y los estudiantes.
8. Introducir los mecanismos necesarios de compensación, de eliminación de barreras y adaptación a necesidades específicas.

Acciones en evento de desregulación:

1. El profesor que se encuentre en el curso en el momento de la descompensación del estudiante deberá sacar a los demás estudiantes fuera de la sala para realizarles una actividad distinta que signifique no estigmatizar al estudiante.
2. El profesor pedirá apoyo del docente que se encuentre más cerca para el cuidado y protección del estudiante descompensado.
3. Se dará aviso al apoderado de parte de secretaría para que se acerque al establecimiento y contribuya con la regulación de su hijo(a).
4. En caso de que el episodio haya sido de intensidad mayor (arrojar mobiliarios, romper implementos, golpear al personal del establecimiento o a compañeros), se le solicitará al apoderado retirar al estudiante por el resto de la jornada a su hijo(a).
5. En caso de golpes a compañeros o personal del establecimiento se procederá a aplicar las medidas de suspensión respecto a acciones catalogadas como gravísimas según lo dicta el reglamento interno del establecimiento.

Apoderados

- a. Si el apoderado incurre en una acción negativa respecto a las acciones o derivaciones solicitadas por el establecimiento, debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante. Si hay reincidencia, el Director puede solicitar cambio de apoderado.
- b. Aceptar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y/o conductuales del estudiante, especialmente las exigencias contenidas en las cartas de compromiso y condicionalidad establecidas en este Reglamento.
- c. El apoderado deberá reponer el material del colegio que sea destruido por el/la estudiante, a consecuencia de una desregulación, a sí mismo materiales de compañeros si así fuese el caso.
- d. En el caso que el apoderado no comprometa su apoyo, no se podrán aplicar los procedimientos más efectivos para el mejoramiento del estudiante en el área académica o de convivencia escolar, según correspondan.
- e. Adherir como familia al PEI de Jugendland Schule cumpliendo con los requisitos estipulados en el Reglamento de Promoción y Evaluación del colegio y con la normativa interna Institucional (Reglamento de Convivencia Escolar).